



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00544-00

En consideración a que se tramitó nuestro oficio No. 411 sin que se haya obtenido contestación a lo solicitado por todas las entidades bancarias, el Despacho dispone **requerir** a los gerentes de los bancos que han omitido pronunciamiento a la comunicación en cita, a fin de que se sirvan emitir respuesta a lo ordenado, para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por otro lado, en lo concerniente a la solicitud de medidas cautelares que antecede, se ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el numeral 3º del auto de fecha 26 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5700c392d7074c3b988ac1cc4e3a3db8f4be3c88a5db2dad4ddbe07849ed857**

Documento generado en 27/04/2021 07:47:04 AM